

JCR-665-7000194709

C. DIRECTOR DE ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C.

C. SECRETARIO DE ECONOMÍA

C. COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

C. DIRECTOR GENERAL DE NORMAS

PRESENTES.



FRANCIA ELBA SANTANA CORDERO, representante legal de la persona moral denominada **VALKIRIA ALMACENES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en avenida Insurgentes, número 145, interior 2, colonia Lomas de Hidalgo, de Morelia, Michoacán, así como, en el correo electrónico licvalentealvarez@hotmail.com; ante Ustedes, atentamente comparezco a exponer:

Tomando en consideración, la proximidad del plazo para la entrada en vigor de la **norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018**, publicada el 28 de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación y ante los motivos estimados para modificar su transitorio primero, mediante el aviso publicado en tal medio, en data 26 de diciembre de 2018.

Solicito, de forma anticipada, se realicen los trámites que correspondan, para que se cuente puntualmente con los laboratorios de prueba y organismos de certificación, acreditados y aprobados en dicha Norma, necesarios y suficientes, para evaluar la conformidad de los productos con la misma, a efecto de garantizar a fabricantes e importadores, las condiciones para desarrollar sus actividades y, consecuentemente, evitar afectaciones en los procesos de importación, fabricación y comercialización, en su perjuicio.

Sin más por el momento, a nombre de la persona moral, denominada **VALKIRIA ALMACENES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, espero contar con una respuesta favorable y agradezco ampliamente sus atenciones.

Ciudad de México, a 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente:


FRANCIA ELBA SANTANA CORDERO
Representante legal

---NUMERO.- 14,047 CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE.-----

--- TOMO XLI CUADRAGESIMO PRIMERO.- LIBRO III TERCERO.-----

--- En Zapopan, Jalisco, a los 15 quince días del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, ante mí, LICENCIADO JORGE RAMON QUIÑONES RUIZ, Notario Público Titular Número 18 Dieciocho, de esta Municipalidad, compareció el señor Contador JULIO CESAR NUÑEZ RODRIGUEZ, en su carácter de DELEGADO ESPECIAL, de la Sociedad Mercantil denominada "VALKIRIA ALMACENES DE OCCIDENTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de Protocolizar una Acta de Asamblea General Extraordinaria, la cual tengo a la vista y transcribo íntegramente a continuación:-----



----- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:00 once horas del día 26 veintiséis del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis en el domicilio social, de la sociedad mercantil denominada " VALKIRIA ALMACENES DE OCCIDENTE " SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentran reunidos el total de los accionistas que integran el 100% cien por ciento del capital social, haciéndose presentes con la finalidad de llevar a cabo una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, en términos de los artículos 178 ciento setenta y ocho, 179 ciento setenta y nueve, y 182 ciento ochenta y dos fracción XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sin que se haga necesario la publicación de la convocatoria como lo dispone el artículo 186 ciento ochenta y seis de la Ley en la materia, lo anterior por encontrarse reunidos todos los accionistas en la presente asamblea convocada por el Administrador General Único Ingeniero JOSE ANTONIO REYES BRAVO, con las facultades que le otorga su representación, procedemos a celebrar la presente Asamblea bajo el siguiente:-----



----- ORDEN DEL DIA:-----

--- I.- Pasar lista a los asistentes y la declaración de estar legalmente constituida la asamblea.---II.- Presentación a la Asamblea por parte del Administrador General Único, de la renuncia a su cargo.---III.- En razón de la RENUNCIA IRREVOCABLE DEL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, la propuesta a la Asamblea de la designación del NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, designando las facultades de las que gozará ejerciendo su función.---IV.- Otorgamiento de PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, PODER ESPECIAL, PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, Y PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en favor del señor CARLOS ENCINAS HURTADO.--- V.- Designación del Delegado Especial para que comparezca a la protocolización de la presente Acta, ante el Notario Público de su elección.-----

Corrido

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA:-----

--- En desahogo del primer punto de la orden del día, la Asamblea designa como Escrutador a la señorita MARIA ANGELICA OROPEZA PLASCENCIA, para que realice el recuento de las acciones, y verifique si se encuentra reunido el 100% cien por ciento de los accionistas, declarando en su caso si existe quorum o no, y se tomen como válidos los acuerdos tomados en esta Asamblea; acto seguido el Escrutador informa que efectivamente se encuentra representado el 100% cien por ciento del capital social por lo que los acuerdos se tendrán como válidos, por lo que a continuación se detalla como se encuentra representado el CAPITAL SOCIAL FIJO:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MARIA ANGELICA OROPEZA PLASCENCIA	25	\$25,000.00
CARLOS ENCINAS HURTADO	25	\$25,000.00
=====		
TOTAL	50	\$ 50,000.00

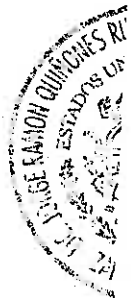
--- En desahogo del segundo punto del orden del día, toma el uso de la voz el señor JOSE ANTONIO REYES BRAVO, quien ha venido desempeñando el cargo de Administrador General Unico, y hace extensivo a la Asamblea que por así convenir a sus intereses decide PRESENTAR SU RENUNCIA CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE, para lo cual presenta a la Asamblea los estados financieros, rinde su informe mismos que pone a consideración de la Asamblea.-----

---Pasado el tiempo necesario la Asamblea acepta la RENUNCIA, y en virtud del informe presentado, a partir del día de hoy el Ingeniero JOSE ANTONIO REYES BRAVO, se hace sabedor que no tiene mas las facultades que de los propios estatutos emanan; otorgándole la Asamblea el mas amplio finiquito por el desempeño de su encargo.-----

--- En razón de lo anterior, toma la palabra uno de los accionistas, el Arquitecto CARLOS ENCINAS HURTADO, haciendo extensivo a la Asamblea la necesidad de designar UN NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO.-----

--- El Arquitecto CARLOS ENCINAS HURTADO, hace extensivo a la Asamblea que se encuentra presente la señora FRANCIA ELBA SANTANA CORDERO, misma que fue invitada por los accionistas para que asuma el lugar que se encuentra vacante y a partir del día de hoy funja como EL NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, quien encontrándose presente se siente alagada por la distinción.-----

---La Asamblea delibera y por unanimidad de votos se designa a partir de hoy como NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, de la presente sociedad a la señora FRANCIA ELBA SANTANA CORDERO, quien por encontrarse presente protesta su fiel y legal desempeño manifestando además sus generales, lo anterior para que conste y obre en la presente acta: mexicana, mayor de edad, casada, profesionista, originaria y vecina de la ciudad de Guadalajara, Jalisco en donde nació el día 28 veintiocho de mayo de 1981 mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en la finca marcada con el número 1786 mil setecientos ochenta y seis de la calle Guadalupe Zuno en la Colonia Americana.-----



---La Asamblea por conducto del ARQUITECTO CARLOS ENCINAS HURTADO, le hace del conocimiento al NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, señora FRANCIA ELBA SANTANA CORDERO, mencionándole que sus facultades se encuentran especificadas en el CAPITULO IX NUEVE, ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, ESTATUTO VIGESIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, TENIENDO QUE TOMAR EN CONSIDERACION LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE FECHA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, ASI COMO EL ACTA DE FECHA 23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, DE DONDE SE DESPRENDEN LAS FACULTADES ESPECIFICAS Y LAS LIMITACIONES DE LAS MISMAS.

---ESTO SE HACE CONSTAR PARA EFECTOS DE RECORDAR A LA PROPIA A ASAMBLEA QUE EL ESTATUTO VIGESIMO A SIDO REFORMADO EN LAS ACTAS DE ASAMBLEA ANTES INDICADAS.

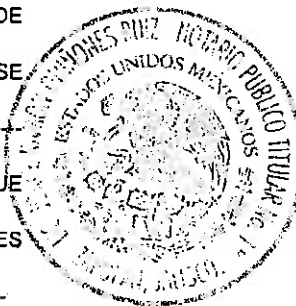
--- RAZON POR LO QUE A MANERA DE RESUMEN SE MENCIONA QUE EL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES.

--- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, PODER ESPECIAL, Y PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; A EXCEPCION DE LAS FACULTADES DE DOMINIO ESTAS SOLO LAS PUEDEN EJERCITAR LAS ASAMBLEA EN PLENO.---LA ESPECIFICACION DE LAS FACULTADES INDICADAS SE TIENEN COMO ANEXO "A", QUE SE ASJUNTA A LA PRESENTE ACTA.

--- En desahogo del cuarto punto de la Orden del día, la Asamblea en Pleno decide por así convenir a los intereses de la sociedad, OTORGAR EN ESTE ACTO EN FAVOR DEL SEÑOR ARQUITECTO CARLOS ENCINAS HURTADO, un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL; UN PODER ESPECIAL; UN PODER PARA ACTOS DE DOMINIO Y UN PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, CUYAS ESPECIFICACIONES QUEDAN HECHAS EN EL ANEXO "A", QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, EN DONDE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE SEÑALAR LAS FACULTADES ESPECIFICADAS UNA A UNA.

--- En desahogo del quinto punto de la Orden del día, se autoriza al señor JULIO CESAR NUÑEZ RODRIGUEZ, para que acuda ante Notario Público a protocolizar la presente asamblea, con lo anterior, se da por concluida la presente asamblea, a las 13:45 trece horas cuarenta y cinco minutos del día de su celebración, firmando de conformidad la totalidad de los socios que se presentan.

"FIRMAS"--- MARIA ANGELICA OROPEZA PLASCENCIA. --ACCIONISTA.--- CARLOS ENCINAS HURTADO. ---ACCIONNISTA.- FRANCIA ELBA SANTANA CORDERO. --- NUEVO ADMINISTRADOR. --- PRESENTA SU RENUNCIA. --- JOSE ANTONIO REYES BRAVO,---04 --- CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.



Colejito

-----ANEXO "A"-----

--- A CONTINUACION SE SEÑALA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS FACULTADES EN GENERAL, ENTENDIENDOSE QUE EN EL DESARROLLO DEL ACTA DE ASAMBLEA SE INDICA CUALES FACULTADES SON LAS QUE DEBERA EJERCITAR EL NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO SEÑORA FRANCIA ELBA SANTANA CORDERO Y EL NUEVO APODERADO DESIGNADO SEÑOR CARLOS ENCINAS HURTADO .-----



--- a).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS:---Quedando facultado (a), (os), (as), para comparecer ante toda clase de personas autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 - (dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, inclusive las facultades especiales que señalan los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), y 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente: a) Desistirse; b) Transigir; c) Comprometer en árbitros; d) Absolver y articular posiciones; e) Hacer cesión de bienes; f) Recusar; y g) Recibir pagos y las de iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables.-----

--- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION: Quedando facultado (a) (os), (as) por lo que a esto respecta para administrar los bienes y negocios de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federales de la República Mexicana, y el Distrito Federal así como los artículos 2547 (dos mil quinientos cuarenta y siete), 2553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para la demás Entidades Federativas de la República Mexicana, el Distrito Federal. Así mismo para que en su nombre y en su representación, exhiba todos los papeles de trabajo relacionados con los dictámenes que para efectos fiscales hayan emitido sobre estados financieros de contribuyentes, así como sobre las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit, en los términos de los artículos 52 cincuenta y dos y 32 treinta y dos del Código Fiscal de la Federación, comenten y efectúen las aclaraciones correspondientes respecto de los propio papeles de trabajo, recibir documentos públicos y privados relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas, ante cualquier oficina en la República Mexicana de la Administración de Auditoría Fisca Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Sistema de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas o Tesorerías del Estado en el cual se encuentre domiciliado el poderdante; así como para realizar en su nombre y representación, cualquier trámite

que sea necesario ante el Servicio de Administración Tributaria para poder obtener los registros, permisos, llaves electrónicas, firmas electrónicas y demás requisitos correspondientes para poder llevar a cabo la presentación de dictámenes fiscales a través de Internet, así como para presentar los citados dictámenes fiscales por esa vía.-----

c).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL:-----

--- Para representar a la sociedad de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y a las cuales se refiere el Artículo 2578 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos en los lugares en los cuales se ejecute este poder mismos que se dan aquí por reproducidos. En consecuencia tendrán las siguientes facultades, las cuales se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa: para que lo ejercite ante toda clase de personas y organismos o autoridades judiciales, administrativa, civiles, penales, y del trabajo sean federales, estatales o municipales, facultándoseles especialmente para articular y absolver posiciones a nombre de la otorgante, en juicio o fuera de él, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar con sin causa, desistirse, recibir pagos, con la mayor amplitud se les faculta para presentar quejas, denuncias, querellas o acusaciones y constituirse en terceros coadyuvantes del Ministerio Público en procesos penales, constituir en parte civil a la sociedad, otorgar perdones cuando a su juicio le amerite y legalmente proceda ; y en general para que inicie (n), prosigan y den término como le (s) parezca, desistiéndose, incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos del juicio de amparo, pudiendo en consecuencia, firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, nombrar peritos, formular alegatos, repreguntar, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones. Los apoderados también tendrán la facultad para representar a la sociedad conforme y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47----- (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera) 523 (quinientos veintitrés), 786--- (setecientos ochenta y seis), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres), 884 (ochocientos ochenta y cuatro), de la Ley Federal del Trabajo vigente. Como representantes legales patronales y apoderados generales podrán actuar ante o frente al o los Sindicatos, con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales. En general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitar ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los citados artículos 11 (once),



Colejato

46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), y también la representación legal de la empresa para todos los efectos de acreditar la personalidad en juicio o fuera de él, en los términos de artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en todas sus partes, podrán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve), podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en sus tres etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve), y 880 (ochocientos ochenta); contestar demandas, ofrecer pruebas; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), todos los anteriores artículos de la Ley Federal del Trabajo, asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Así mismo el presente poder se otorga, incluyendo expresamente, pero sin que ello sea limitativo, facultades para actos de administración en materia laboral, tales como la ocupación y distribución de trabajadores, la determinación de las tareas que corresponden a cada puesto o área de trabajo y sus remuneraciones y en su caso, la desocupación o promoción de todo tipo de trabajadores, pudiendo por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo y terminarlos o rescindirlos y en general obligar a la sociedad en materia laboral en todo aquello que competa a la administración.-----

--- d).- **PODER ESPECIAL:** En los términos del artículo 2553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal pero tan amplias como en derecho sea necesario para representar a la Sociedad ante cualquier dependencia gubernamental y ante organismos descentralizados y centralizados y aún ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias tales como las que a continuación se indican en forma enunciativa y no limitativa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Tesorería General del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos, formular, firmar y obtener los documentos ante las Entidades mencionadas, dar los avisos fiscales necesarios derivados de la operación de la sociedad y celebrar toda clase de actos, convenios y contratos con dichas entidades.-----

--- e).- **PODER PARA ACTOS DE DOMINIO:** Quedando facultado (a), (os), (as), por lo que ve a este respecto para ejercer actos de dominio sobre los bienes y negocios de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos



del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal .-----

--- f).- **PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO:** Suscribir Titulos de crédito en los términos del artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito a nombre de la mandante, pudiendo consecuentemente realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y mixtas o de servicio con las Instituciones Crediticias y en particular abrir y cancelar toda clase de cuentas, depósitos, retirar títulos o fondos, girar, pagar, endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores administrativos e ingresar sus rentas; adquirir, suscribir, pagar, endosar acciones, obligaciones y cualquier título , y hacer todas las operaciones sobre valores; girar, endosar, aceptar, protestar títulos de crédito.-----

---En general la administración en todos sentidos de negocios y bienes de la Sociedad para realizar y recibir pagos, para celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos orientados al objeto social de la Sociedad.-----

FIRMA QUIEN QUIZO HACERLO:--- MARIA ANGELICA OROPEZA PLASCENCIA.-- CARLOS ENCINAS HURTADO. --- FRANCIA ELBA SANTANA CORDERO.-----

--- Hecho lo anterior se sujeta el presente instrumento al tenor de las siguientes:-----

-----CLAU S U L A S:-----

---PRIMERA.- El señor JULIO CESAR NUÑEZ RODRIGUEZ, con el carácter de Delegado Especial, deja protocolizada en el presente instrumento el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Denominada "VALKIRIA ALMACENES DE OCCIDENTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 26 veintiséis de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, misma que ha quedado insertada en el cuerpo del presente Instrumento, la cual se tiene por reproducida formando parte de esta cláusula como si literalmente se insertase. -----

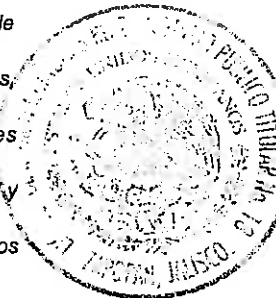
--- SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que contiene el acta de referencia, y en particular los siguientes: -----

---I.- La RENUNCIA IRREVOCABLE DEL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, Ingeniero JOSE ANTONIO REYES BRAVO.-----

---II.- LA DESIGNACION DEL NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO LA SEÑORA FRANCIA ELBA SANTANA CORDERO, con las facultades de las que gozará ejerciendo su función.-----

---III.- Otorgamiento de PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, PODER ESPECIAL, PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, Y PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en favor del señor CARLOS ENCINAS HURTADO.-----

--- IV.- La designación del Delegado Especial para que comparezca a la protocolización de la presente Acta, ante el Notario Público de su elección.-----



Colegado

-----**ANTECEDENTES:**-----

--- UNICO.- La presente sociedad se constituyó mediante escritura pública número 12,518 doce mil quinientos dieciocho de fecha 29 veintinueve de Julio del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado PABLO GONZALEZ VÁZQUEZ, Notario Público Número 35 treinta y cinco de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico número 50006*1 cinco, cero, cero, cero, seis asterisco uno, perteneciente al Registro Público de la Propiedad y Comercio perteneciente a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

-----**PERSONALIDAD:**-----

--- El compareciente acredita el carácter con que otorga la presente escritura, con la propia acta que se protocoliza y la existencia de su representada, con copia del primer testimonio de la escritura que se describe en el punto único de los Antecedentes.-----

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:

---a).- Que el inserto que contiene esta escritura concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista y agrego un ejemplar del acta firmada por los comparecientes, a mi Libro de Documentos de este Tomo.-----

---b).- Que en mi concepto el compareciente tiene capacidad legal, manifestando por sus generales ser: mexicano, mayor de edad, casado, profesionista, originario de la ciudad de Guadalajara, Jalisco en donde nació el día 07 siete de enero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, y, vecino de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 1332 mil trescientos treinta y dos de la calle Rio Papagayo en el Fraccionamiento Paseos de Santiago, con CURP NURJ750107HJCXDL03 letras "N", "U", "R", "J", números siete, cinco, cero, uno, cero, siete, LETRAS, "H", "J", "C", "X", "D", "L", números cero, tres.-----

---c).- Que el otorgante declara bajo protesta de decir verdad, ser contribuyente del impuesto sobre la renta y estar al corriente en su pago sin acreditarlo en el acto y previas las advertencias de Ley.-----

---d).- Que lei la presente escritura al compareciente, a quien advertí de su valor, alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro de Comercio y habiéndose manifestado conforme con su contenido, lo ratifica y firma en mi presencia a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 20 veinte del mes de su otorgamiento.- Doy Fe.-----

--- FIRMADO.-JULIO CESAR NUÑEZ RODRIGUEZ. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

---LIC. JORGE RAMON QUIÑONES RUIZ. MI RUBRICA MI SELLO DE AUTORIZAR.-----

--- El ciudadano Licenciado JORGE RAMÓN QUIÑONES RUIZ, Notario Público Titular número 18 dieciocho, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco.-----

C E R T I F I C A:

--- Que el presente legajo de fotocopias concuerda fielmente con su original; la cual tuve a la vista y coteje, la que certifico a solicitud de Contador JULIO CESAR NUÑEZ RODRIGUEZ mayor de edad, casado, profesionista, originario de la ciudad de Guadalajara, Jalisco en donde nació el día 07 siete de enero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, y, vecino de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 1332 mil trescientos treinta y dos de la calle Rio Papagayo en el Fraccionamiento Paseos de Santiago, con CURP NURJ750107HJCXDL03 letras "N", "U", "R", "J", números siete, cinco, cero, uno, cero, siete, LETRAS, "H", "J", "C", "X", "D", "L", números cero, tres, quien se identifica con el documento idóneo, para los fines legales que le



Boleta ingreso inscripción

201700003243009L

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
50006	VALKIRIA ALMACENES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700003243	11/01/2017 09:50:32 T.CENTRO	VALKIRIA ALMACENES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
14047	Escritura

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
50006	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	11/01/2017 09:50:32 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 15257556	19/01/2017 01:51:46 T.CENTRO	\$332.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20170119195205.2759Z	J5plC+NvpC7lkwDKJWfaprkQAbx9uIQJYVaRqInbd0JNeIYSzZu1J3SL8+Lxu3QtalBIDv2K8vU01jbS +yG7i5xG3LBQdDbyJIVniRm2XWeBJOXIrTBIEHvzqoTnd30Rn3uYcg7dWa5VBEK61r +wFeUGk9ndqhhuliquoukjb7OpS5Bkw/ggXD +OfuapXyDjmD3EAFemRRqGXPZd8nQJmbnDQuFSzzLx9Cy2TUB9jpbZ9MMW0M8dHIAe3lpreAf +z3zPXEl57YTFjkl2L0Rb0ImO3cRaV7mjCmP2/ WISbdOWE6IKnJnZaIRfjbFtwp0i2Fq56Wo1egKKVA==

FIRMÓ
Responsable de oficina RAFAEL GUERRERO PÉREZ

Asamblea

201700003243009U

Número Único de Documento

PODER ESPECIAL, PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, Y PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en favor del señor CARLOS ENCINAS HURTADO.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

casado, profesionista, originario de la ciudad de Guadalajara, Jalisco en donde nació el día 07 siete de enero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, y, vecino de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 1332 mil trescientos treinta y dos de la calle Río Papagayo en el Fraccionamiento Paseos de Santiago.

Datos de inscripción

NCI

201700003243

Fecha Inscripción

19/01/2017 01:52:05 T.CENTRO

Fecha Ingreso

11/01/2017 09:50:32 T.CENTRO

Responsable de oficina

Rafael Guerrero Pérez